



AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Plaza Mayor, 11 • Teléfonos 968 626 511 – 968 626 951 • Fax 968 626 425 • C.I.F. P-3003800-D
[http:// www.torresdecotillas.net](http://www.torresdecotillas.net) E-mail: tcotillas@torresdecotillas.net

CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

El Concejal delegado de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Seguridad, actuando por delegación del Sr. Alcalde (Resolución nº 30/2004) ha aprobado por Decreto Nº 609/2006, de fecha 22 de JUNIO, la convocatoria y bases que han de regir el concurso – oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, siendo las citadas Bases del siguiente tenor literal:

“EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE CONCURSO – OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS Y CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2006.

Bases de la convocatoria del concurso – oposición libre para proveer una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2006, y publicada en el Boletín Oficial del Estado número 121, de fecha 22 de mayo de 2006.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso – oposición libre de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2006 (B.O.E. Nº 121 de fecha 22 de MAYO de 2006), con la clasificación y denominación siguientes:

Grupo: B (según art. 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Oficial de Policía Local.

1.2.- Las pruebas se realizarán mediante el sistema de concurso – oposición libre. La realización de las mismas se ajustará a lo establecido en el Ley 7/85, de 2 abril; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto Legislativo 896/91, de 7 de junio y, supletoriamente, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo; así como a la normativa



AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Plaza Mayor, 11 • Teléfonos 968 626 511 – 968 626 951 • Fax 968 626 425 • C.I.F. P-3003800-D
http:// www.torresdecotillas.net E-mail: tcotillas@torresdecotillas.net

específica de Policía Local, en concreto Ley 4/98, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

1.3.- La convocatoria y sus Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un anuncio de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

SEGUNDA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

2.1.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas selectivas, será necesario:

- a) Ser ciudadano español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no superar los 50 años en el plazo que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer grado o equivalente.
- d) Estar en posesión de los permisos de conducción A, B y BTP.
- e) No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento médico antes de su nombramiento como funcionarios en prácticas.
- i) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza, quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y normas de desarrollo.

CUARTA.- INSTANCIAS.

4.1.- En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, cuyo modelo será facilitado en el Registro General o bien en la página Web del Ayuntamiento, los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda y hacer constar que conocen y aceptan en su totalidad las bases que han de regir la citada convocatoria.

4.2.- A la instancia se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad, se dirigirán a la Alcaldía – Presidencia de la Corporación y se presentarán en



AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Plaza Mayor, 11 • Teléfonos 968 626 511 – 968 626 951 • Fax 968 626 425 • C.I.F. P-3003800-D
http:// www.torresdecotillas.net E-mail: tcotillas@torresdecotillas.net

el Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Al dorso de la misma se relacionarán los méritos alegados y justificados, y se acompañará en sobre cerrado aparte, denominado “méritos”, la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada.

4.3.- Los aspirantes habrán de ingresar en la cuenta número 2043 0030 11 0961100017 de Cajamurcia, Oficina de Las Torres de Cotillas, bien directamente en dicha Caja de Ahorros o a través de cualquier otra Entidad de Crédito, la cantidad de 30 euros, en concepto de derechos de examen, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta, debiendo unir copia justificativa del ingreso a su instancia.

4.4.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.5.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lo que se hará publico en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

SEXTA.- TRIBUNAL.

6.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un Oficial de la Policía Local de un Ayuntamiento de la Región de Murcia, designado por la Alcaldía - Presidencia.
- Un funcionario de igual o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Un funcionario de igual o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada designado por la Junta de Personal.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.



AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Plaza Mayor, 11 • Teléfonos 968 626 511 – 968 626 951 • Fax 968 626 425 • C.I.F. P-3003800-D
http:// www.torresdecotillas.net E-mail: tcotillas@torresdecotillas.net

6.4.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del mismo, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la respectiva convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de estas circunstancias.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el referido art. 29 de la Ley 30/92.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal.

6.6.-El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

6.7.- A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

SEPTIMA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas, aplicando los sistemas que estime oportunos.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de concurso – oposición libre, con sujeción a estas bases, y teniendo en cuenta los siguientes criterios y valoraciones:

1.- FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

A) Por experiencia profesional:

- Por cada año de servicios prestados en los Cuerpos de Policía Local en la categoría de oficial o superior, así como en la Jefatura del Cuerpo de Policía Local o de unidades de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad con igual nivel de titulación de acceso a la que se aspira: 0'20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.



AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Plaza Mayor, 11 • Teléfonos 968 626 511 – 968 626 951 • Fax 968 626 425 • C.I.F. P-3003800-D
http:// www.torresdecotillas.net E-mail: tcotillas@torresdecotillas.net

- Por cada año de servicios prestados en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores: 0'15 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cada año de servicios prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0'10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

B) Titulación Académica:

- Por estar en posesión de titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria, a razón de 0'5 puntos por cada una de ellas,

La puntuación máxima de este apartado será de 1 punto.

C) Cursos de Perfeccionamiento:

- Por cursos de perfeccionamiento que tengan relación con las funciones propias del cargo, impartidos por instituciones u organismos oficiales, a razón de 0'05 puntos por cada 10 horas.

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

D) Historial Profesional:

1.- Felicitaciones, condecoraciones o medallas que obren en el expediente personal concedidas por el Concejal Delegado, por la Junta de Gobierno Local, el Alcalde o el Pleno Municipal, relacionadas con su actuación policial: 0'1 puntos.

2.- Felicitaciones, condecoraciones o medallas que obren en el expediente personal concedidas por otras administraciones públicas: 0'1 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 1'00 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 10 puntos.

2.- FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas eliminatorias, cuya duración será determinada por el tribunal:

A) Primer ejercicio: Prueba de aptitud psicológica consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas, encaminadas a valorar la aptitud e idoneidad del aspirante para las funciones propias de la plaza a la que opta. Para la realización de ésta prueba, el Tribunal constará con la asistencia de personal especializado, la duración del mismo será comunicada por el Tribunal antes del comienzo de la prueba.

B) Segundo ejercicio: Constará de dos partes eliminatorias:

a) Prueba objetiva: Consistirá en responder un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas, sobre los textos legales relacionados con los temas que componen el temario. El tribunal determinará, en su caso, la penalización a imponer para las respuestas erróneas, la duración de esta prueba será de 50 minutos. La prueba será confeccionada inmediatamente antes del inicio de la misma.

b) Prueba práctica: Consistirá en desarrollar por escrito la resolución de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, la duración de esta prueba será de dos horas.



AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Plaza Mayor, 11 • Teléfonos 968 626 511 – 968 626 951 • Fax 968 626 425 • C.I.F. P-3003800-D
http:// www.torresdecotillas.net E-mail: tcotillas@torresdecotillas.net

C) Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de los tres extraídos al azar por el Tribunal del temario anexo a la presente convocatoria. La duración del presente ejercicio será de dos horas.

D) Cuarto ejercicio: Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre el Estudio – Proyecto presentado y los datos curriculares de los mismos: A este respecto, en el plazo máximo de dos meses, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, el aspirante deberá presentar un Estudio – Proyecto inédito de una extensión máxima de 60 folios, mecanografiados a doble espacio sobre: Organización y funcionamiento del servicio de Policía Local, en relación a las necesidades y problemática específica del Municipio de Las Torres de Cotillas.

OCTAVA.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la fase de oposición serán obligatorios y eliminatorios, y serán calificados separada e independientemente.

8.1.- El primer ejercicio se calificará como “APTO” o “NO APTO”, siendo eliminados los aspirantes calificados como “NO APTOS”.

8.2.- El ejercicio segundo, cada prueba se calificará de cero a diez puntos, resultando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos en cada una de las pruebas, la nota final del segundo ejercicio será la media aritmética de las notas de ambas pruebas.

8.3.- El ejercicio tercero y cuarto se calificarán de cero a diez puntos, resultando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

8.4.- La calificación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

8.5.-La calificación final resultará de la suma obtenida en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- Reconocimiento médico.

9.1.- Terminada la calificación del cuarto ejercicio, el Tribunal convocará un número de aspirantes no superior al de las plazas convocadas, para la realización de reconocimiento médico. El orden de prelación estará determinado por las suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y la fase de concurso. El reconocimiento médico tendrá carácter eliminatorio, calificándose como Apto o No Apto.

10.2.- En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado, el Tribunal convocará al siguiente aspirante, por orden de prelación, de los que hubieran superado las pruebas selectivas.

Undécima.- Funcionarios en prácticas y curso de formación.



AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Plaza Mayor, 11 • Teléfonos 968 626 511 – 968 626 951 • Fax 968 626 425 • C.I.F. P-3003800-D
http:// www.torresdecotillas.net E-mail: tcotillas@torresdecotillas.net

11.1.- Una vez superado el reconocimiento médico, el Tribunal Calificador publicará la lista de seleccionados por orden de puntuación y elevará dicha resolución al Ilmo. Sr. Alcalde – Presidente. El opositor propuesto presentará en el Negociado de Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo máximo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos siguientes:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad (presentando el original del mismo para su comprobación).
- b) Titulación exigida en la convocatoria.
- c) Permisos de conducir exigidos en la convocatoria.
- d) Declaración jurada de no estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.
- e) Certificación expedida por el Registro Central de carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad, en su caso.

11.2.- Una vez recibida por el Departamento de Secretaría la documentación solicitada, se realizará nombramiento de funcionario en práctica del propuesto por el Tribunal, que reúna todos los requisitos exigidos en la convocatoria y esté en tiempo y forma justificados, tomando posesión como funcionario en práctica.

11.3.- Los funcionarios en prácticas deberán superar el preceptivo Curso Selectivo de Formación Teórico - Práctico, de acuerdo con lo establecido en los arts. 24.4 de la Ley Regional 4/98, de 22 de julio, de Coordinación de los Cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso conllevará la disminución proporcional de los derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo del curso de formación se detectare que algún opositor observare una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Jefe del Servicio y el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intentan pertenecer, previa reunión del claustro de profesores, se dará cuenta de tal situación por dichos Jefe de Servicio y Coordinador al Tribunal, el que, oído a los interesados, podrá proponer al Señor Alcalde la pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

En caso de que con anterioridad al inicio del Curso de Formación o durante el mismo, por cualquier causa (renuncia de un opositor, no reunir un opositor los requisitos exigidos en la convocatoria, etcétera) se produzca la vacante de alguna de las plazas convocadas, dicha vacante será cubierta por el siguiente opositor en puntuación, siempre y cuando haya aprobado todos los ejercicios, el cual deberá realizar asimismo el mencionado Curso de Formación Básica. La propuesta habrá de ser realizada por el Tribunal Calificador.



AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Plaza Mayor, 11 • Teléfonos 968 626 511 – 968 626 951 • Fax 968 626 425 • C.I.F. P-3003800-D
[http:// www.torresdecotillas.net](http://www.torresdecotillas.net) E-mail: tcotillas@torresdecotillas.net

DÉCIMA.- NOMBRAMIENTOS.

10.1.- El nombramiento como funcionario de carrera del aspirante propuesto únicamente podrá efectuarse a favor de éste una vez superado con aprovechamiento el Curso Selectivo de Formación Teórico – Práctico, debiendo ser declarado “apto”, una vez finalizado el mismo, en la relación que remitirá al Ayuntamiento, la Consejería de Presidencia o la Academia de Policía Local donde se haya desarrollado.

10.2.- El aspirante que no supere el Curso Selectivo perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, mediante resolución motivada del Sr. Alcalde – Presidente.

10.3.- Finalizado el periodo de práctica el Sr. Alcalde – Presidente procederá al nombramiento como funcionario de carrera del aspirante que haya superado con aprovechamiento el Curso Selectivo de Formación, el cual deberá tomar posesión del cargo en el plazo máximo de diez días a contar del siguiente al que se le notifique el nombramiento.

NOVENA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde – Presidente su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado.

DÉCIMA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO

PARTE GENERAL

TEMA 1.- Principios Generales de la Constitución Española de 1978.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.

TEMA 3.- La Corona.

TEMA 4.- El Poder Legislativo. Las Cortes Generales.

TEMA 5.- El Gobierno.

TEMA 6.- La Administración del Estado.



AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Plaza Mayor, 11 • Teléfonos 968 626 511 – 968 626 951 • Fax 968 626 425 • C.I.F. P-3003800-D
[http:// www.torresdecotillas.net](http://www.torresdecotillas.net) E-mail: tcotillas@torresdecotillas.net

TEMA 7.- El Poder Judicial.

TEMA 8.- La Organización Territorial del Estado Español. Administración Central, Autonómica y Local.

TEMA 9.- Organización Territorial, especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

TEMA 10.- De los interesados. De la actividad de las Administraciones Públicas. Disposiciones y los actos administrativos. De las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos.

TEMA 11.- De la revisión de los actos en vía administrativa. De la potestad sancionadora. Responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA 12.- El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. Organización municipal. Competencias municipales.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 13.- Principios generales del Derecho Penal. El concurso de leyes. El dolo. La imprudencia.

TEMA 14.- De la infracción penal y de las personas responsables de los delitos y faltas; de los delitos y faltas; grados punibles de perpetración, circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal; eximentes.

TEMA 15.- De las penas; clases y efectos.

TEMA 16.- Del aborto. De las lesiones; Especial referencia a la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. De las lesiones al feto. Delitos relativos a la manipulación genética.

TEMA 17.- Delitos contra la libertad: Detenciones ilegales y secuestros. Amenazas. Coacciones.

TEMA 18.- De las torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad e indemnidad sexual; agresiones sexuales, abusos sexuales, acoso sexual; exhibicionismo y provocación sexual; prostitución y corrupción de menores.

TEMA 19.- De la omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y a la inviolabilidad de domicilio.

TEMA 20.- Delitos contra el honor: Calumnia, Injuria.

TEMA 21.- Delitos contra las relaciones familiares.

TEMA 22.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico (I): de los hurtos. De los robos. De la extorsión. Del robo y hurto de uso de vehículos. De la usurpación.

TEMA 23.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico (II): De las defraudaciones: Estafas. Apropiación indebida. Defraudaciones del fluido eléctrico.

TEMA 24.- Delitos contra el derecho de los ciudadanos extranjeros.

TEMA 25.- Delitos relativos a la ordenación territorial y a la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

TEMA 26.- Delitos contra la seguridad colectiva: De los incendios. Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del tráfico.

TEMA 27.- De las falsedades. Falsificación de documentos públicos. Falsificación de documentos privados. Falsificación de certificados.

TEMA 28.- Delitos contra la Administración Pública: de la prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos. El abandono de destino y del



AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Plaza Mayor, 11 • Teléfonos 968 626 511 – 968 626 951 • Fax 968 626 425 • C.I.F. P-3003800-D
[http:// www.torresdecotillas.net](http://www.torresdecotillas.net) E-mail: tcotillas@torresdecotillas.net

deber de perseguir delitos. La desobediencia y la denegación de auxilio. Del cohecho. De las negociaciones y actividades prohibidas a funcionarios públicos y los abusos en el ejercicio de su función.

TEMA 29.- Delitos contra la Constitución: De los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

TEMA 30.- Delitos contra el orden público. Delitos contra la comunidad internacional.

TEMA 31.- Las faltas y sus penas.

TEMA 32.- Del Poder Judicial y el ejercicio de la potestad jurisdiccional: Composición y atribuciones. Del Ministerio Fiscal y demás personas que cooperan con la administración. Del personal al servicio de la Administración de Justicia.

TEMA 33.- Competencia de los Jueces y Tribunales en materia criminal: Competencia de la jurisdicción ordinaria. Primeras diligencias. Reglas por donde se determina la competencia.

TEMA 34.- Modos de inicio del proceso penal: Denuncia. Querrela.

TEMA 35.- Medidas cautelares en el proceso penal: La detención policial.

TEMA 36.- Los derechos del detenido: Obligación de información. Garantías procesales del interrogatorio policial.

TEMA 37.- Detenciones especiales: Menores. Extranjería. Enfermos infecto-contagiosos. Enajenados. Extradiciones. Exenciones jurisdiccionales.

TEMA 38.- Restricciones a la libertad de circulación de las personas. Derecho a la integridad física y/o derecho a la intimidad.

TEMA 39.- Procedimiento de «Habeas Corpus».

TEMA 40.- La Policía Judicial: Policía Judicial en sentido amplio, genérico y estricto.

TEMA 41.- Protección a testigos y peritos en causas criminales.

TEMA 42.- Protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen.

TEMA 43.- Protección Civil (I): Definición. Fundamento jurídico. Principios informadores. Participantes. Planes de Protección Civil (Territoriales, Especiales, Homologación de los Planes de Protección Civil).

TEMA 44.- Protección Civil (II): Colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la Protección Civil. Organización de la Protección Civil; estructura a nivel municipal.

TEMA 45.- Tráfico y Seguridad Vial (I): Objeto de la Ley. Competencias de la Administración del Estado. Competencias de los municipios. Normas generales sobre autorizaciones administrativas. Infracciones y sanciones. Competencias sancionadoras. Medidas cautelares. Procedimiento sancionador.

TEMA 46.- Tráfico y Seguridad Vial (II): Normas generales del comportamiento en la circulación. Transportes de personas. Transporte de mercancías. Normas generales de los conductores. Normas sobre bebidas alcohólicas. Normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

TEMA 47.- Tráfico y Seguridad Vial (III): Supuestos especiales del sentido de circulación. Límites de velocidad. Reducción de velocidad y distancias entre vehículos. Cambios de dirección y de sentido y de marcha atrás. Adelantamientos. Paradas y estacionamientos. Alumbrado. Cinturón, casco y restantes elementos de seguridad. Comportamiento en caso de emergencia. Señalización, retirada, sustitución y alteración. Aplicación de las señales. Señales de los agentes de circulación.



AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Plaza Mayor, 11 • Teléfonos 968 626 511 – 968 626 951 • Fax 968 626 425 • C.I.F. P-3003800-D
http:// www.torresdecotillas.net E-mail: tcotillas@torresdecotillas.net

TEMA 48.- Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. De las Policías Locales.

TEMA 49.- Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana: Disposiciones generales. Medidas de acción preventiva y vigilancia. Documentación e identificación personal. Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana. Régimen sancionador.

TEMA 50.- Ley de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.

TEMA 51.- Derecho de reunión: Legislación y competencias. Ámbito de aplicación. Prohibición o modificación de las reuniones y manifestaciones. Ocupación de las vías públicas.

TEMA 52.- Derecho de asociación: Legislación competencias. Régimen. Constitución de las asociaciones. Asociaciones declaradas de utilidad pública. Registro de asociaciones. Estudio de los diversos tipos de asociaciones.

TEMA 53.- Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en Resolución 217 A (III).

TEMA 54.- Resolución (ONU) 34/169, de 19 de diciembre de 1979, sobre el Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

TEMA 55.- Resolución 690, de 1979, de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (Declaración sobre la Policía).

TEMA 56.- Metodología del mando: La autoridad; estilos de dirección. El Dirigente; características y tipología: La función del mando; rasgos: Reglas básicas para el ejercicio del mando: Modalidades de mando. Principio de autoridad. Colaboración.

TEMA 57.- La intervención de la Policía Local en la aplicación de las Ordenanzas Municipales, así como en los establecimientos y espectáculos públicos.

TEMA 58.- La imagen del servicio. Atención al ciudadano. El ciudadano como cliente. La calidad en el servicio policial. Relaciones externas.

TEMA 59.- Técnicas para controlar situaciones difíciles. Mediación en los conflictos privados y sociales. Técnicas de intervención psico-social.

TEMA 60.- Los grupos sociales. Grupos de pertenencia. Características. Análisis sociológico del Municipio de Las Torres de Cotillas. El fenómeno de la inmigración desde el punto de vista sociológico y jurídico.

TEMA 61.- Técnicas de prevención policial. Información, asistencia y asesoramiento al ciudadano. Educación cívica. Educación vial.

TEMA 62.- La planificación policial. Programación de dispositivos policiales. La previsión de los servicios. Ejecución. Valoración posterior. Coordinación con otras instituciones.”.

Las Torres de Cotillas, a 22 de junio de 2006.

EL ALCALDE – PRESIDENTE,

Fdo: Domingo Coronado Romero.